



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX
AN-GNNGC-DNPNC-F-041/09

**A: Gerencias Regionales de Santa Cruz, La Paz,
Cochabamba, Oruro, Tarija y Potosí
Administraciones de Aduana
U.S.O. – Despachos Oficiales
Y.P.F.B.**

**De: Lic. Alvaro Illanes Landa
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

Fecha: La Paz, 04 de noviembre de 2009

**Ref.: Aclaración al formato del número de la DUI a
consignar en el llenado del MIC/DTA en el
SIDUNEA ++.**

Nº de Páginas: 1 (uno)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A :
IF YOU DO NOT RECEIVE ALL PAGES, OR IF THEY ARE NOT LEGIBLE, PLEASE CONTACT :
Teléfono/Phone: 2152906

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes en oportunidad de realizar la aclaración al Fax AN-GNNGC-DNPNC-F-020/09 de fecha 24/07/09 al llenado del MIC/DTA en el Sistema SIDUNEA ++, en la operación de Gestión de Manifiestos, **para la obtención del reporte del Balance de Importación** y para la consolidación de Partes de Recepción, en el campo de llenado del **“Documento de Embarque”** (Nº Doc.Emb.) se debe consignar el número de trámite de la DUI de la siguiente manera:

Gestión, Código de Aduana, número de DUI (sin espacios, barras o guiones):
2009201C58

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana deben hacer conocer estas instrucciones aclaratorias a los Despachantes de Aduana y demás operadores de comercio exterior involucrados, para su estricto cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

AIL/ELV/rep
LP.04/11/09



Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA